



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN N°268/2026

Mendoza, 27 de abril de 2026.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 1, 5, 13, 21 y 28 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 8.008 y sus modificatorias, Resolución de Procuración General N°266/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que por Resolución de Procuración General N°266/2026 se dispuso la creación de la Unidad Fiscal de Flagrancia en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial, como así también de Secretarías Especializadas en Flagrancia en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial. Que en dicho acto se advierte que por un error material se dispuso la creación de la Fiscalía de Instrucción N°42, cuando conforme la numeración secuencial de las fiscalías existentes, debió consignarse Fiscalía de Instrucción N°43.

Por lo expuesto, y conforme las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

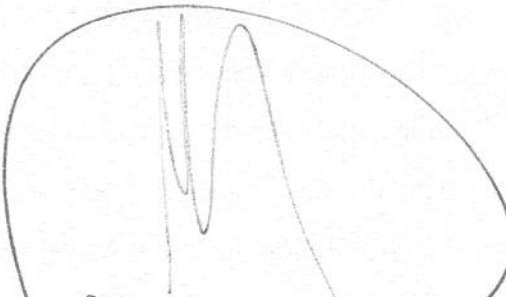
I.-MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución de Procuración General N°266/2026, dejando establecido que la Unidad Fiscal de Flagrancia se integrará con la Fiscalía de Instrucción N°12, 17, 30, 40 y 43.

II.- SUSTITUIR el dispositivo II de la Resolución de Procuración General N°266/2026, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: ***“II.- CREAR la Fiscalía de Instrucción N°43 en el ámbito de la Unidad Fiscal de Flagrancia, a partir de la entrada en vigencia de la Ley N°9.703”***.

III.- SUSTITUR el dispositivo VI de la Resolución de Procuración General N°266/2026, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: “**VI.- DISPONER** que la Unidad Fiscal de Flagrancia de la Primera Circunscripción Judicial, estará integrada por la Fiscalía de Instrucción N°12 a cargo de la Dra. Juliana Labayru; Fiscalía de Instrucción N°17 a cargo de la Dra. Florencia Díaz Peralta; Fiscalía de Instrucción N°30 a cargo del Dr. Juan Carlos Alesandra; Fiscalía de Instrucción N°40 a cargo del Dr. Juan Manuel Sánchez; y Fiscalía de Instrucción N°43 a cargo del Dr. Dario Nora”.

IV.- MANTENER en lo demás la vigencia de la Resolución de Procuración General N°266/2026.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.



Dr. ALEJANDRO A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza